



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 0028-2013/APCI-DE

Miraflores, 19 MAR. 2013

**VISTOS:** El Informe N° 153-2013/APCI-DOC-REG, emitido por la Subdirección de Registros; el Memorandum N° 353-2013/APCI-DOC, emitido por la Dirección de Operaciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), así como sus antecedentes.

### CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) es el ente rector de la cooperación técnica internacional responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado en función de la política nacional de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI, y sus modificatorias;

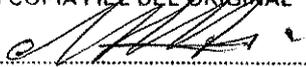
Que, el literal m) del artículo 4° de la citada Ley establece que la APCI tiene, entre otras, funciones conducir y actualizar el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional, el Registro Nacional de Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX) y el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior (IPREDA), entre otros, conducción que se encuentra a cargo de la Dirección de Operaciones y Capacitación;

Que, en ese sentido a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 426-2004-DE de fecha 3 de septiembre de 2004, se aprobó el Formulario "Ficha Única de Registro", modificado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 120-2007/APCI-DE, de fecha 17 de diciembre de 2007;

Que, el referido Formulario es presentado por las instituciones que soliciten inscribirse en los Registros antes señalados;

Que, sin embargo, conforme a los documentos de Vistos la Dirección de Operaciones y Capacitación a través de la Subdirección de Registros ha propuesto la modificación del mismo, con la finalidad de articularlo a los nuevos lineamientos de las prioridades nacionales y la Política Nacional que orienta la Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR) aprobado mediante Decreto Supremo N° 050-2012-RE;



  
MERCEDES ROSSANA ARAUCO ALIAGA  
FEDATARIA

Que, en ese sentido, es necesario modificar la Ficha Única de Registro antes mencionada;

Con las visaciones de la Dirección de Operaciones y Capacitación y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y,

En uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación del Formulario denominado "Ficha Única de Registro", por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la misma.

**Artículo 2°.-** Determinar que la Oficina General de Administración disponga la publicación de la presente Resolución y del Anexo respectivo en el Portal Institucional de la APCI: [www.apci.gob.pe](http://www.apci.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.





.....  
Luis Humberto Olivera Cárdenas  
Director Ejecutivo  
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

# FICHA UNICA DE REGISTRO

AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL - APCI  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
MERCEDES ROSSANA ARAUCO ALIAGA  
FEDATARIA

<b>REGISTROS:</b>	
Registro Nacional de Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX)	
Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional	
Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior (IPREDA)	

(MARCAR CON X)

<b>SOLICITUD:</b>	
INSCRIPCIÓN	RENOVACION DE VIGENCIA

(MARCAR CON X)

<b>INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:</b>				
Denominación:				
Siglas / otros:	R.U.C. :	Partida Electrónica SUNARP:		
<b>En el Perú:</b>				
Domicilio Legal:				
Distrito:	Provincia:	Departamento:		
Teléfono:	Fax:			
Correo electrónico:	Página Web:			
Ámbito de acción:				
Representante:	Indicar el nombre del representante legal y de otros apoderados facultados para realizar trámites administrativos ante la APCI, de ser el caso.			
<b>En el extranjero:</b> (información referente a la sede de las personas jurídicas extranjeras)				
Domicilio Legal:				
Distrito / Estado:	País:			
Teléfono:	Fax:			
Correo electrónico:	Página Web:			
Modalidades CTI:	a) Asesoramiento	b) Capacitación:	c) Voluntarios:	d) Donaciones:
Áreas y Temas Prioritarios de la PNCTI del Perú (Indicar N° de tema de acuerdo al cuadro Anexo N° 01)	Área 1	Área 2	Área 3	Área 4
Consejo Directivo (solo para ONGD e IPREDA)	Nombre	Cargo	D.N.I. / otros	
Asociados				

<b>RECURSOS HUMANOS:</b>			
Fecha de Constitución:	Notario:	Fecha de inscripción SUNARP:	

Profesionales de Apoyo a la Capacidad Operativa			Número
Nombre	Profesión	Cargo	
Personal Administrativo			Número
Nombre	Profesión	Cargo	
<b>TOTAL</b>			





## Anexo N°01

### ÁREAS Y TEMAS PRIORITARIOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DEL PERÚ

<b>Área 1: Inclusión Social y Acceso a Servicios Básicos</b>	
1	Derechos humanos y diversidad cultural
2	Acceso universal a una justicia eficiente, eficaz y transparente.
3	Empoderamiento de la mujer y atención a grupos vulnerables.
4	Acceso equitativo a una educación integral de calidad.
5	Acceso a servicios integrales de salud y nutrición de calidad.
6	Acceso a servicios adecuados de agua, saneamiento, energía rural y telecomunicaciones.
<b>Área 2: Estado y Gobernabilidad</b>	
7	Modernización y descentralización de la administración pública con eficiencia, eficacia y transparencia.
8	Participación equitativa y eficiente de los ciudadanos.
9	Seguridad ciudadana y gestión de riesgos de desastres.
<b>Área 3: Economía competitiva, empleo y desarrollo regional</b>	
10	Estructura productiva y turística diversificada, competitiva y sostenible.
11	Oferta exportable y acceso a nuevos mercados.
12	Ciencia, tecnología e innovación.
13	Gestión de la migración laboral interna y externa, con énfasis en la generación de oportunidades de trabajo.
14	Actividades económicas diversificadas concordantes con las ventajas comparativas y competitivas de cada espacio geográfico regional.
<b>Área 4: Recursos naturales y medio ambiente.</b>	
15	Conservación y aprovechamiento sostenible de los RRNN.
16	Manejo integrado, eficiente y sostenible del recurso hídrico y de las cuencas hidrográficas.
17	Calidad ambiental y adaptación al cambio climático, incorporando la perspectiva de la gobernanza climática.

Fuente: D.S N°050-2012-RE, del 08 de noviembre de 2012.



